CONSIDERANDO: Que el señor RAMON AMADEO TORRES RODRIGUEZ es un servidor público de gran valía y aceptación en la Provincia Valverde, quien ha desempeñado diversas funciones públicas desde el 1961-63, Encargado del Departamento de Carpintería de Obras Públicas y Telecomunicaciones, 1963-65, Secretario de la Embajada de Madrid España; 1966-68, Profesor de la Escuela J. Armando Bermúdez en la Provincia de Santiago; 1968-78, Director Técnico Vocacional en el Liceo Diversificado, Emiliano Tejera en la Provincia de Salcedo; 1978-82, Encargado del Departamento Técnico Vocacional Plan Sierra, San José de Las Matas, Santiago; 1982-1986, Supervisor de Aduanas del Aeropuerto Internacional de Puerto Plata; 1989-91, Oficial de Aduanas, Zona Franca de Santiago; 2000-2004, Encargado de la Zona Franca de Mao- Provincia Valverde.

CONSIDERANDO: Que el señor RAMON AMADEO TORRES RODRIGUEZ, ha servido al país durante 33 años y en la actualidad sus condiciones de salud le imposibilitan seguir desarrollado labor alguna.-

VISTA LA LEY No. 379 del 11 de diciembre del año 1981, Sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.-

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

ARTICULO PRIMERO: Se concede una pensión mensual del Estado de RD \$ 20,000.00 (Veinte mil pesos oro) a favor del señor RAMON AMADEO TORRES RODRIGUEZ.-

ARTICULO SEGUNDO: Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado y la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO TERCERO: La presente ley Modifica cualquier otra Ley Decreto o disposición en la parte que le sea contraria.-

MOCION PRESENTADA POR:

LIC. CESAR AUGUSTO MATIAS

Senador por la Prov. Valverde